



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.374/2019.
EXpte.N° 6527/2019-H.C.D.

VISTO: La Ordenanza 12.264/2018 y modificatorias que aprueba el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 12.264/2018 y modificatorias el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2019.

Que teniendo en cuenta la asignación de partidas para la ejecución del Presupuesto de Gastos y las proyecciones realizadas por los responsables a cargo de las Direcciones, en cuanto a la inversión de recursos en bienes de capital para el presente ejercicio, se torna necesario reasignar a otros incisos de gasto la partida al efecto.

Que el costo de los bienes e insumos utilizados para las prestaciones de servicios esenciales en distintas áreas del Municipio, ha tornado insuficientes las partidas presupuestarias, lo que hace necesaria la ampliación del presupuesto de gastos.

Que en el corriente año se firmó un acuerdo salarial, encontrándose pendiente a la fecha un nuevo ajuste sobre el precitado, y que la ejecución del gasto pertinente torna necesaria la ampliación de la partida en Gasto en Personal del Presupuesto 2019 para poder devengar y hacer efectivo el pago de los haberes de los empleados

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO. 1°.- TRANSFERASE la suma de pesos (\$ 7.500.000,00) de la partida Bienes de Uso de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Presidencia de la Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal a la partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 37.02.00 Producción de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO. 2°.- TRANSFIERASE la suma de pesos (\$ 7.500.000,00) de la partida Bienes de Uso de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Presidencia de la Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal a la partida Gastos en Personal de la Apertura Programática 41.03.00 Recolección de Residuos de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO.3°.- TRANSFIERASE en la partida Bienes de Uso la suma de pesos (\$ 170.000,00) de la Apertura Programática 37.02.00 Producción de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Apertura Programática 53.51.57 Mejora Ex Dependencias Administrativas Parque de la Estación de la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos.

ARTICULO.4°.-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 5 de diciembre de 2019.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario